

se ha hecho, pues no es solo por un edicto convocando a los vecinos á que manifiesten las atteraciones ocurridas en sus familias, como debe hacerse, porque si no resulta informal, y deben pedirse otros antecedentes.

Discusion.

El Sr. Alcalde expone que se ocurrieron dudas sobre si este año debia hacerse padron nuevo, ó solo rectifican el que se hizo en el año pasado, por lo que se consulto al Gobierno, y como no se contestara dentro de termino, para evitar responsabilidades, se trajo la cuestion en sesion anterior, á que asistio el Sr. Soriano, y se acordó hacer la rectificacion en la forma en que se ha practicado.

Yo.

El Sr. Soriano rectifica que estaria distraido cuando de ese asunto se trato, siendo su opinion que debe hacerse nuevo padron, pues la rectificacion ni es procedente ni legal, ni conduce á nada como se ha hecho, y al efecto, debe decirse al Gobierno que como oportunamente no se ha evacuado la consulta, se recurre de nuevo con objeto de que la conteste, y se den nuevos terminos.

Salio el Sr. Garcia y Garcia.

Yo.

El Sr. Lopez Somalo pide se dé cuenta del expediente.

Asi se verifica, resultando que en tres de los corrientes, se acordó proceder al empadronamiento general; que la Alcaldia lo anunció por edicto al publico; que en virtud de las dudas suscitadas, se hizo por conducto del Sr. Gobernador al Gobierno, la consulta en los terminos